

RESOLUCIÓN N° 0657

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 935/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el Convenio N° 1225/2014 celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Universidad, de fecha 31 de octubre de 2014, el Ministerio se compromete a apoyar el desarrollo de la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad, a través de un Plan de Financiamiento Plurianual.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, Especialista en Análisis Funcional, Analista Funcional dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.



Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.

Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, Especialista en Análisis Funcional, Analista Funcional, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 6 - del Agrupamiento Técnico - Profesional

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Analista Funcional Auxiliar – Referencia: REC281.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de



\$ 67.435,99.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Asistir a la Dirección y al Especialista en Análisis Funcional en los temas de su competencia. Analizar los sistemas que el personal de la UNRN utiliza para la gestión diaria o proyectos que se encuentren orientados en tal sentido, con el objetivo de entender y descubrir las necesidades de información y con base a los mismos, definir los requerimientos y funcionalidades del software que les dé solución, diseñando y documentando en detalle dichos requisitos funcionales. Analizar los sistemas que el personal de la UNRN utiliza para la gestión diaria o proyectos que se encuentren orientados en tal sentido, con el objetivo de entender y descubrir las necesidades de información y con base a los mismos, definir los requerimientos y funcionalidades del software que les dé solución, diseñando y documentando en detalle dichos requisitos funcionales.

1. Entender, establecer y formalizar los requerimientos vinculados a los sistemas que la UNRN utiliza (o utilice) para su gestión.
2. Analizar, especificar, modelar, clasificar, priorizar, validar y verificar los requerimientos mencionados en el punto anterior.
3. Asegurar la alineación de entregables con las expectativas del cliente y el alcance del proyecto.
4. Identificar y analizar riesgos potenciales y toma de acciones preventivas.
5. Detectar, en la medida de lo posible, eventuales omisiones en el pedido de usuario.
6. Validar y obtener la aprobación de las definiciones del usuario comprometiendo a los usuarios involucrados.
7. Definir las pruebas en conjunto con el usuario que se utilizarán para comprobar el cumplimiento de los requerimientos en los entregables.



8. Generar y ejecutar los casos de prueba funcionales en función de las características del proyecto y del equipo del mismo. 9. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Estudios de nivel secundario completo.

Estudios avanzados en carreras de informática de grado.

Nivel básico en la lectura del idioma inglés(técnico).

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Experiencia en actividades de relevamiento, análisis, especificación, pruebas y documentación.

Experiencia en el uso de las herramientas PostgreSQL y MySql y en el manejo de herramientas de gestión concurrente de código y documentos.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Conocimiento en metodologías de trabajo estructurado y en marcos de trabajos ágiles. Conocimientos en sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Conocimientos y experiencia en herramientas que permitan llevar a cabo la trazabilidad y la gestión de proyectos. El postulante debe demostrar conocimiento, sobre la base de experiencias que haya tenido, en el ciclo de vida del software.

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente



ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Marcelo Petroff (Universidad Nacional de Río Negro)

Juan Cruz Martinez Luquez (Universidad Nacional de Río Negro)

Ana Claudia Smail (Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires)

Miembros Suplentes:

Horacio Muñoz Abbate (Universidad Nacional de Río Negro)

Haydeé Ferreira (Universidad Nacional del Sur)

Patricio Nicolas Castro (Universidad Nacional de Río Negro)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 15 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

Firmado
digitalmente por
MARTINS GALLEGO
Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02
19:01:27 -03'00'

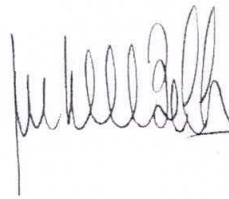
La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.11.02
19:07:23 -03'00'

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0657



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.11.02
19:41:07 -03'00'